



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional
1816 - 9 de julio - 2016"

General Juan Madariaga, 14 de abril de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 533/16 Interno 7048 ref. Convenio Marco de Colaboración Tecnológica con Suprema Corte de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de abril de 2016;

Que en las presentes actuaciones la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires propone a la Municipalidad la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración Tecnológica, tendiente a la utilización de herramientas que faciliten las notificaciones, comunicaciones y presentaciones que correspondan a expedientes judiciales y/o administrativos por medios electrónicos;

Que el presente Convenio autoriza a la Municipalidad a que se constituya en autoridad de Registro de la firma digital y/o electrónica.-

Que este convenio de colaboración recíproca permitirá a la justicia incorporar a esta Municipalidad las nuevas formas de comunicación electrónica;

Que significará a su vez para la Municipalidad una oportunidad cierta de adoptar herramientas tecnológicas para modernizar sus procedimientos, no solo en materia judicial sino también administrativa, contribuyendo a la meta de agilización de trámites mediante la progresiva incorporación de nuevas tecnologías;

Que de conformidad a las previsiones del artículo 41° de la L.O.M. se remite al Honorable Concejo Deliberante para su correspondiente convalidación;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio Marco de Colaboración Tecnológica con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a la utilización de herramientas que faciliten las notificaciones, comunicaciones y presentaciones que correspondan a expedientes judiciales y/o administrativos por medios electrónicos, obrante a fs. 2/4 del expediente nro. 0533/16.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional
1816 - 9 de julio - 2016"

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-***

Registrada bajo el n° 2344/16.-